

**ESTADO No. 020**
**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001\* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, modificada por la resolución 223 del 29 de abril de 2021 y la resolución 249 de 27 de febrero 2023 de la Agencia Nacional de Minería,

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en la página web de la Agencia Nacional de Minería y a través del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 24 de ABRIL de 2023.

<b>TIPO DE TRÁMITE</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>TITULAR.</b>	<b>FS</b>	<b>FECHA.</b>	<b>ACTO</b>	<b>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**</b>
AUTO ANNA	FKC-081	JOSE MANUEL BARROSO LEAL		17-04-2023	907-1590	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) FKC-081 se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JOSE MANUEL BARROSO LEAL:</p> <p>requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema de ANNA minería y realice los ajustes requeridos, donde se concluyó lo siguiente: la póliza de cumplimiento No. 36-43-101001343. Expedida por Seguros del Estado S.A, se aseguró por un valor inferior, de acuerdo al auto parcu - 0219 del 24 /08/2022. el valor a asegurar es de \$193.054.003, correspondientes al 10% del resultado de multiplicar el volumen de producción anual estimada del mineral objeto de la concesión con base en lo establecido en el PTO aprobado para la etapa de explotación. P or lo tanto se recomienda requerir al titular para que allegue nuevamente la póliza con los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO ANNA	089-91	MINERA LA ESMERALDA LTDA.		17-04-2023	907-1591	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No. 089-91, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINERA LA ESMERALDA LTDA.:</p> <p>Requerir al titular minero, para que ingrese al sistema de ANNA minería y realice los ajustes requeridos, donde se concluyó lo siguiente: La póliza de salarios y prestaciones sociales No GU 08126, el titular minero NO allegó los soportes correspondientes al pago mensual de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales del proyecto minero en mención. La póliza de cumplimiento disposiciones legales No DL02186, por un valor asegurado de \$ 29.000.000 veintinueve millones m/cte. La póliza de responsabilidad civil extracontractual No RO 034639, aparece como beneficiario (terceros afectados) y no la Agencia Nacional de Minería con su Nit.900.500.018-2. Expedidas por la compañía Aseguradora de Finanzas S.A. Seguros Confianza S.A. con vigencias desde el 04/01/2023 hasta 04/01/2024. Por lo tanto, se requiere al titular para que allegue nuevamente las pólizas con los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de un (1) mes calendario a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa, so pena de iniciar el procedimiento sancionatorio correspondiente.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO ANNA	2636T	ELIECER GUTIERREZ SANCHEZ, BASILIO MENDOZA GONZALEZ		17-04-2023	907-1592	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE 2636T No. , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ELIECER GUTIERREZ SANCHEZ BASILIO MENDOZA GONZALEZ , :</p> <p>NO requerir mediante este auto al titular minero, teniendo en cuenta que. mediante auto creado bajo la tarea ANNA minería No 64658, se acogió la evaluación de las pólizas, correspondiente al contrato en virtud de aporte No 2636T. Donde se concluyó lo siguiente: " La Póliza de salarios y prestaciones sociales N°49-43-101003151. Expedida por Seguros del Estado S.A, el titular minero no allego los soportes correspondientes al pago mensual de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales del proyecto minero en mención, con el objeto de poder verificar el valor asegurado de la póliza de obligaciones laborales, conforme a el contrato. Las pólizas de cumplimiento disposiciones legales N°49-43-101003151. Expedida por Seguros del Estado S.A, por un valor asegurado de \$ 5.800.000. Y la póliza de responsabilidad civil</p>

						<p>extracontractual No 49-40-101009399. Expedida por Seguros del Estado S.A. se encuentran debidamente constituida. por lo tanto, se recomendó requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del decreto 2655 de 1988, al titular para que allegue nuevamente la póliza de salarios y prestaciones sociales con los ajustes requeridos. para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa".</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO ANNA	KJU-08251	PABLO EMILIO BETANCOURT MESA, EDILBERTO BETANCOURT MESA		17-04-2023	907-1593	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. KJU-08251, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero PABLO EMILIO BETANCOURT MESA, EDILBERTO BETANCOURT MESA:</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema de ANNA minería y realice los ajustes requeridos, donde se concluyó lo siguiente: La póliza de cumplimiento No 480- 46-994000000111. Expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigente desde 01 de enero de 2023 al 09 de diciembre de 2023, no se encuentra firmada por el tomador. y la vigencia mínima corresponde a un año, contado a partir de su expedición o de su última modificación. Por lo tanto, se requiere al titular para que allegue nuevamente la póliza con los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	037-93	COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.		17-04-2023	907-1594	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. 037-93, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.: No requerir al titular minero en este auto, teniendo en cuenta que en auto 907-1595, se acogerá la evaluación técnica y jurídica realizada.</p>

						<p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	037-93			17-04-2023	907-1595	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. 037-93, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.:</p> <p>Requerir al titular minero, para que ingrese al sistema de ANNA minería y realice los ajustes requeridos, donde se concluyó lo siguiente: La Póliza de salarios y prestaciones sociales N°4943101003124 expedida por Seguros del Estado S.A, el titular minero no allegó los soportes correspondientes al pago mensual de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales del proyecto minero, con el objeto de poder verificar el valor asegurado de la póliza. Por lo tanto, se requiere al titular para que allegue nuevamente las pólizas con los soportes requeridos. Para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la siguiente providencia para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>Las pólizas de cumplimiento disposiciones legales N°49-43-101003151. Y póliza de responsabilidad civil extracontractual No 49-40-101009399. Expedidas por Seguros del Estado S.A. cumplen con los lineamientos del certificado de póliza parcu - 0316 del 30/12/2022 expedido por la autoridad minera, por tanto, se APRUEBAN.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO ANNA	III-10111X	LUIS ANTONIO URIBE CRUZ		17-04-2023	907-1596	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero, se aprueba la póliza minero ambiental III-10111X No.49-43- 101003089 del contrato de concesión No III -08191. expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 15 de diciembre de 2022 al 15 de diciembre 2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11585634 31/ENE/2023</p>

						<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO ANNA	ICQ-11511	JOSE DEMETRIO BAUTISTA CACERES		17-04-2023	907-1597	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-11511, se aprueba la póliza minero ambiental No 4943101003084, expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 01 de diciembre de 2022 al 01 de diciembre 2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11574257 del 05/ENE/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	CGR-151	CARBOMINE S.A.S.		17-04-2023	907-1598	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero CGR-151, se evidencio que: Mediante tarea ANNA minería No 63125, se evaluó la misma póliza, donde se recomendó aprobar la póliza de cumplimiento No.49-43-101003063. expedida por Seguros del Estado s.a. con vigencia desde el 01/diciembre/2022 hasta el 01/diciembre/2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11569779 del 05/ENE/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	CGR-151	CARBOMINE S.A.S.		17-04-2023	907-1599	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero, se aprueba la póliza minero ambiental No.49-43- CGR-151 101003063 expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 01/diciembre/2022 hasta el 01/diciembre/2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11567891 del 05/ENE/2023</p>

						<p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	FGS-16305X	CARBOMINE S.A.S.		17-04-2023	907-1600	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FGS-16305X, se aprueba la póliza minero ambiental No 49-43- 101002864 del contrato de concesión No FGS-06305X. expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 11 /junio/2022 hasta el 11/junio/2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11568147 del 05/ENE/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO ANNA	FGS-16302X	CARBOMINE S.A.S.		17-04-2023	907-1601	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FGS-16302X, se aprueba la póliza minero ambiental No 49-43- 101002863, expedida por Seguros del Estado s.a. con vigencia desde el 10/junio/2022 hasta el 10/junio/2023.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11568175 del 05/ENE/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO ANNA	452	JUAN CARLOS BARCO MONTEZUMA		17-04-2023	907-1602	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero , se aprueba la póliza minero ambiental 452 No.475-46- 994000000317 del contrato de concesión No 452. expedida por La Aseguradora Solidaria de Colombia. con vigencia desde el 21 de diciembre de 2022 al 21 de diciembre 2025,(mediante resolución No. RES-907-1 del 28 de septiembre de 2022 se aceptó la renuncia al título minero).</p>

						<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11661935 del 10/FEB/2023</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO ANNA	364	JUAN CARLOS BARCO MONTEZUMA		17-04-2023	907-1603	<b>DISPOSICIONES</b>  Una vez verificado el expediente digital del título minero se aprueba la póliza minero ambiental 364 No.475-46- 994000000299 del contrato de concesión No 364. expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia. con vigencia desde el 23 de noviembre de 2022 al 23 de noviembre 2023.  <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11661670 del 14/FEB/2023</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO ANNA	IGU-08231	CESAR JULIO SALAZAR CARRERO		17-04-2023	907-1604	<b>DISPOSICIONES</b>  Una vez verificado el expediente digital del título minero IGU-08231, se aprueba la póliza minero ambiental No.475- 46994000000193 del contrato de concesión No IGU-08231. expedida por La Aseguradora Solidaria de Colombia. con vigencia desde el 21 de octubre de 2022 al 21 de octubre 2023.  <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11661633 del 19/FEB/2023</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO ANNA	FI7-083	JOSE ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ		19-04-2023	907-1605	<b>DISPOSICIONES</b>  De acuerdo a lo anterior la autoridad minera dispone:  <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1. REQUERIR al señor JOSE ALEXANDER RODRIGUEZ Titular del Contrato de Concesión Minero No. FI7-083 y/o a la apoderada del título la señora GLORIA ESPERANZA DELGADO NOCUA, para</li> </ol>

						que, con fundamento en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, en el término de un (1) mes, ingrese al sistema y allegue material probatorio necesario para evaluar la viabilidad de la solicitud de suspensión de actividades allegada con el radicado N° 29725-0, ello so pena de entender desistida la solicitud en comentario. 3.2. INFORMAR que contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
AUTO ANNA	FI7-083	JOSE ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ		19-04-2023	907-1606	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato e Concesión No. FI7-083, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero el señor Jose Alexander Rodriguez Lopez:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</li> </ol>
AUTO ANNA	2636T	ELIECER GUTIERREZ SANCHEZ, BASILIO MENDOZA GONZALEZ		19-04-2023	907-1607	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No. 2636T, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ELIECER GUTIERREZ SANCHEZ, BASILIO MENDOZA GONZALEZ:</p> <p>Requerir al titular minero, para que ingrese al sistema de ANNA minería y realice los ajustes requeridos, donde se concluyó lo siguiente: La Póliza de salarios y prestaciones sociales N°49-43-101003151. Expedida por Seguros del Estado S.A, el titular minero no allegó los soportes correspondientes al pago mensual de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales del proyecto minero en mención, con el objeto de poder verificar el valor asegurado de la póliza de obligaciones laborales, conforme a el contrato. Las pólizas de cumplimiento disposiciones legales N°49-43- 101003151. Expedida por Seguros del Estado S.A, por un valor asegurado de \$ 5.800.000. Y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No 49-40-101009399. Expedida por Seguros del Estado S.A. se encuentran debidamente constituida.</p>

						<p>por lo tanto, se requiere al titular para que allegue nuevamente las pólizas con los ajustes requeridos. para lo cual se otorga el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane lo señalado, so pena de iniciar procedimiento sancionatorio correspondiente.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO ANNA	2636T	ELIECER GUTIERREZ SANCHEZ, BASILIO MENDOZA GONZALEZ		21-04-2023	907-1608	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No. 2636T, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ELIECER GUTIERREZ SANCHEZ, BASILIO MENDOZA GONZALEZ: NO requerir mediante este auto al titular minero, teniendo en cuenta que. mediante auto creado bajo la tarea A NNA minería No 64658, se acogió la evaluación de las pólizas, correspondiente al contrato en virtud de aporte No 2636T. Donde se concluyó lo siguiente: " La Póliza de salarios y prestaciones sociales N°49-43-101003151. Expedida por Seguros del Estado S.A, el titular minero no allego los soportes correspondientes al pago mensual de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás s obligaciones laborales del proyecto minero en mención, con el objeto de poder verificar el valor asegurado de la póliza de obligaciones laborales, conforme a el contrato. Las pólizas de cumplimiento disposiciones legales N°49-43-101003151. Expedida por Seguros del Estado S.A, por un valor asegurado de \$ 5.800.000. Y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No 49-40-101009399. Expedida por Seguros del Estado S.A. se encuentran debidamente constituida. por lo tanto, se recomendó requerir al titular para que allegue nuevamente las pólizas con los ajustes requeridos".</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</li> </ol>
AUTO ANNA	267-95	COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.		21-04-2023	907-1609	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No. 267-95, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.:</p> <p>Requerir al titular minero para que ingrese al sistema de ANNA minería y realice los ajustes requeridos, donde se concluyó lo siguiente: la póliza de cumplimiento disposiciones legales y de salarios y prestaciones sociales N°4943101003148, expedida por Seguros del Estado S.A, el titular</p>

					<p>minero no allegó los soportes correspondientes al pago mensual de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales del proyecto minero en mención. La póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 4940101009397. expedida por Seguros del Estado S.A, se encuentra debidamente diligenciada. por lo tanto, se recomienda requerir al titular para que allegue nuevamente las pólizas con los ajustes requeridos. para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa, so pena de iniciar los procedimientos sancionatorios correspondientes.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO ANNA	267-95	COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.		907-1610	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE No. 267-95, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.:</p> <p>NO requerir al titular minero. Teniendo en cuenta que: En el auto creado bajo la tarea ANNA minería No 63942, se acogió la evaluación de las pólizas, correspondiente al contrato en virtud de aporte No 267-95. Donde se concluyó lo siguiente: " La póliza de cumplimiento disposiciones legales y de salarios y prestaciones sociales N°4943101003148, expedida por Seguros del Estado S.A, el titular minero no allego los soportes correspondientes al pago mensual de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales del proyecto minero en mención, con el objeto de poder verificar el valor asegurado de la póliza de obligaciones laborales, conforme a el contrato. La póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 4940101009397. expedida por Seguros del Estado S.A, se encuentra debidamente diligenciada.</p> <p>por lo tanto, se recomiendo requerir al titular para que allegue nuevamente las pólizas con los ajustes requeridos.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

AUTO ANNA	04-012-98	HULLAS DEL ZULIA LTDA		21-04-2023	907-1611	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. 04-012-98, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero HULLAS DEL ZULIA LTDA:</p> <p>Requerir al titular minero para que ingrese al sistema de ANNA minería y realice los ajustes requeridos, donde se concluyó lo siguiente: La póliza de cumplimiento disposiciones legales y de salarios y prestaciones sociales N°49-43101003134 expedida por Seguros del Estado S.A, el titular minero no allegó los soportes correspondientes al pago mensual de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales del proyecto minero, con el objeto de poder verificar el valor asegurado de la póliza de obligaciones laborales, conforme a el contrato. mediante tarea ANNA minera No 63923 se realizó la evaluación jurídica de dicha póliza. La póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 49-40101009382 expedida por Seguros del Estado S.A. Se encuentra debidamente constituida. Por lo tanto, se requiere al titular para que allegue nuevamente las pólizas con los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa, so pena de iniciar el procedimiento sancionatorio correspondiente.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO ANNA	04-018-95	C.I. MINAS LA AURORA S.A.S.		21-04-2023	907-1612	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. 04-018-95, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero C.I. MINAS LA AURORA S.A.S.:</p> <p>Requerir al titular minero para que ingrese al sistema de ANNA minería y realice los ajustes requeridos, donde se concluyó lo siguiente: La Póliza de salarios y prestaciones sociales 49-43-101003130 expedida por Seguros del Estado S.A, el titular minero no allego los soportes correspondientes al pago mensual de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales del proyecto minero, con el objeto de poder verificar el valor asegurado de la póliza de obligaciones laborales, La póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 49-40-10100938 expedida por Seguros del Estado S.A. se encuentra debidamente constituida. Por lo tanto, se requiere al titular para que allegue nuevamente las pólizas con los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación</p>

						<p>por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa so pena de iniciar el procedimiento sancionatorio correspondiente.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO ANNA	FG7-161	SOCIEDAD MINA PALOQUEMAO LTDA		21-04-2023	907-1614	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FG7-161, se aprueba la póliza minero ambiental No.49-43-101003054. EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A. CON VIGENCIA DESDE EL 09 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 09 DE DICIEMBRE 2023.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11623145 del 02/MAR/2023</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO ANNA	04-001-98	SOCIEDAD CARBONES LAS ALBARICAS S.A.S		21-04-2023	907-1615	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 04-001-98, se aprueban las pólizas de responsabilidad civil extracontractual N°49-10-101009379. y póliza de cumplimiento disposiciones legales y de salarios y prestaciones sociales N°49- 43-101003128 expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencias desde el 16/01/2023 hasta 16/01/2024.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11661535 del 30/ENE/2023</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO ANNA	FDG-147	SOCIEDAD MINERA LA RINCONADA LTDA		21-04-2023	907-1616	<p><b>DISPOSICIONES</b></p>

						<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero FDG-147, se aprueba la póliza minero ambiental No.49-43- 101003113 del contrato de concesión No FDG-147. expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 27 de diciembre de 2022 al 27 de diciembre 2023.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11623182 del 03/FEB/2023</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO ANNA	611	JOSE DEMETRIO BAUTISTA CACERES		21-04-2023	907-1617	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero , se aprueba la póliza minero ambiental 611 No 4943101003085 del contrato de concesión No 611. expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 01 de diciembre de 2022 al 01 de diciembre 2023</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11683993 del 13/FEB/2023</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>
AUTO ANNA	2614T	MINA LA FORTALEZA NORTE S.A.S.		21-04-2023	907-1619	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero, se aprueban las pólizas 2614T de responsabilidad civi extracontractual N° 49-40-101009373 y póliza de cumplimiento disposiciones legales y de salarios y prestaciones sociales N°49-43-101003123 expedida por Seguros del Estado S.A, con vigencias desde el 10/01/2023 hasta 10/01 /2024</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11679087 del 07/MAR/2023</li> <li>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</li> <li>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</li> </ol>

(\*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(\*\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **24 DE ABRIL DE 2023**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería y en las instalaciones del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



MARISA DEL SOCORRO FERNANDEZ BEDOYA  
Coordinadora Punto de Atención Regional Cucuta